



Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras Accesos a planta "Coagra S.A. - Linares" en Caminos Públicos Rol L-25, km. 1,990 y L-239, km. 0,030, lado derecho representada por el Sr. Álvaro Quezada Brown.

FECHA: 05 D I C 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Email del Inspector Fiscal Sr. Luis Moraga N. de fecha 28 de Noviembre del 2014, en el indica que no existen obras programas por el contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicios y por Precios Unitarios de Caminos, vigente en el sector.
- Carta del Sr. Álvaro Quezada Brown, Gerente Sucursal Coagra S.A. - Linares de fecha 17 de Noviembre del 2014, en la cual solicita extensión del plazo para iniciar la obra aprobada por de la Res. D.R.V VII N° 1942 de fecha 11.11.2013 que autoriza el proyecto denominado, "Acceso a Empresa Coagra S.A.", ubicada en la Ruta L-25, Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) – Yervas Buenas – Cruce L-11 (Pte. Pando), km. 1,990, lado derecho.
- Res. D.R.V. VII N° 1942 de fecha 11.10.2013 en la cual se aprueba proyecto de Obras Acceso a Planta Coagra S.A.-Linares, en caminos públicos Rol L-25, km 1,990 y L-239, km 0,030, lado derecho. La cual a la fecha se encuentra vencida.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que los caminos públicos en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, se denominan; Rol L-25, Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) – Yervas Buenas – Cruce L-11 (Pte. Pando) y Rol L 239, Cruce L-25 – La Posada – Cruce L-25, según la Resolución, citada en los Vistos del presente documento.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2262 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 05 D I C 2014

1.- En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto de "Acceso a Empresa Coagra S.A.", ubicado en las Rutas, L-25, Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) – Yervas Buenas – Cruce L-11 (Pte. Pando), km. 1,990, lado derecho (Ingreso) y L-239, Cruce L-25 – La Posada – Cruce L-25, km. 0,030, lado derecho (Salida), presentado por el Gerente Sucursal Coagra S.A. – Linares, Sr. Álvaro Quezada Brown, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:

- a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen Coagra S.A. – Linares, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de las vías, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
- b) Dado las características de las vías el acceso por la Ruta L-25, se autoriza solo para entrar, según su vía de dirección, ya que las maniobras de cruzamiento del eje central en el sector están prohibidas por la existencia de línea central continua y la salida por la Ruta L-239, es en condiciones similares, es decir, sin cruzamiento del eje central de la vía en el sector.
- c) Será responsabilidad del Propietario, mantener dicho acceso, salida y sus obras complementarias en óptimas condiciones, durante todo el periodo de funcionamiento.
- d) La ejecución de las obras no deberán interferir con el Contrato, Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, vigente en el sector.
- e) Se recomienda que las obras sean ejecutadas por un Contratista que esté inscrito en los Registros del MOP.
- f) La Demarcación del pavimento debe ser realizada con pintura termoplástica de acuerdo a esquema y demás elementos visados por el Sub-Departamento de Seguridad vial de la Dirección Regional de Vialidad.
- g) El incumplimiento de la Empresa Coagra S.A., de las condiciones establecidas en la presente resolución, será causal para que la Dirección de Vialidad adopte las medidas administrativas pertinentes en cumplimiento de sus funciones y tendentes a preservar la seguridad de los usuarios de las vías en el sector.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, Rut 61.202.000-0, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras "Acceso a Empresa Coagra S.A." en Caminos Públicos Rol L-25 y Rol L-239.**
- Valor** : **20 U.F.**
- Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución* y/o Correcta ejecución obras "Acceso a Empresa Coagra S.A." en Caminos Públicos Rol L-25 y Rol L-239. (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.**

Valor : **40 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Sr. Benedicto Palma J.**, para lo cual el Representante de Coagra S.A. Linares, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al E-mail, benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de los Caminos.

3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el representante de Coagra S.A. - Linares, informe a Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el representante de Coagra S.A. - Linares, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, en el sector de ambos accesos, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, corregidos, según los kilometrajes y nombres de las Rutas indicadas en el presente documento.
 - c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación, Calidad los materiales, etc.
 - d) Declaración de tránsito corregida, según los kilometrajes y nombres de las Rutas indicadas en el presente documento.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la recepción de las obras, autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a Coagra S.A. – Linares, que se deben ejecutar obras adicionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Álvaro Quezada B., Coagra S.A., calle 1 Norte N°931 Of. 520, Talca.
- Sr. Benedicto Palma J., Inspector Fiscal Vialidad Linares.
- Sr. Luis Moraga N., Inspector Fiscal Vialidad Regional.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES/87/2014

PROCESO N° 8350243 /